Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE
Representante Legal
GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS NIT: 901.013.753-2
Dirección: CRA 7 D # 158 A-15 PISO 2
Teléfono: 314-331-8951
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 26 de febrero de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 008 2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ", por la suma de siete millones ciento cincuenta mil pesos ($ 7.150.000,00), Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así: para la Escuela de Policía Simón Bolívar (ESBOL) por un valor de cuatro millones cien mil pesos ($ 4.100.000,00), Moneda Legal Incluido IVA. Para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (ESAGU) por un valor de tres millones cincuenta mil pesos ($ 3.050.000,00) Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10023-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá
CARGO	Director Escuela encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 26-068 del 09 de marzo 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS **NIT:** 901.013.753-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.010.183.996 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** CRA 7 D # 158 A-15 PISO 2 **TELEFONO:** 3143318951 **CORREO ELECTRÓNICO:** gardel.sa.sas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la Escuela de Policía Simón Bolívar (ESBOL), será el Analista de Planeación o quién con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto), para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez será el responsable de planeación o quién con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto), quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará **en pagos totales contra entrega a la prestación del servicio**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por

	cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA**: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y

cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 4126 del 09/03/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a catorce millones de pesos ($ 14.000.000,00), Moneda Legal Incluido IVA.

VALOR

El valor de la presente contratación es por la suma de siete millones ciento cincuenta mil pesos ($ 7.150.000,00), Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así: para la Escuela de Policía Simón Bolívar (ESBOL) por un valor de cuatro millones cien mil pesos ($ 4.100.000,00), Moneda Legal Incluido IVA. Para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (ESAGU) por un valor de tres millones cincuenta mil pesos ($ 3.050.000,00) Moneda Legal Incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-003	ESBOL	Estudio de caracterización de aguas vertidas en tres (03) puntos de descarga por (06) seis horas seguidas ESBOL, en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015 artículos 15 y 16.	10	Servicio	$ 4.100.000	$ 4.100.000
2	02-02-02-008-003	ESAGU	Caracterización de las aguas residuales en dos (02) puntos de monitoreo ESAGU, en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015, artículos 8 y 9.	10	Servicio	$ 3.050.000	$ 3.050.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 7.150.000,00**

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	Banco Falabella ahorros	156060094398

SANCIONES	**SANCIONES: a). MULTAS.** - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. **b). MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, descrito en el presente proceso será de ciento noventa (90) días; contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa formalización de los requisitos legales de ley. **Nota 1:** El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, conforme a lo previsto en la normatividad contractual vigente, previo el cumplimiento del debido proceso mediante las actuaciones administrativas a que haya lugar.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, se establece como lugar de entrega del servicio la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera Tuluá – Valle y la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ESAGU ubicada en la Carrera 12 A No. 64C-67, barrio la Toscana Manizales.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ, director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 008 2026**,

cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y CARACTERIZACION DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE (VERTIMIENTO) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ", por un valor de siete millones ciento cincuenta mil pesos ($ 7.150.000,00), Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así: para la Escuela de Policía Simón Bolívar (ESBOL) por un valor de cuatro millones cien mil pesos ($ 4.100.000,00), Moneda Legal Incluido IVA. Para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (ESAGU) por un valor de tres millones cincuenta mil pesos ($ 3.050.000,00) Moneda Legal Incluido IVA, con la firma Gardel Soluciones Ambientales SAS, NIT: 901.013.753-2, Representante Legal: Julián Augusto Delgado Useche, Cedula de Ciudadanía: 1.010.183.996, Ciudad Notificación: Bogotá D.C, dirección: CRA 7 D # 158 A-15 PISO 2, teléfono: 3143318951, correo electrónico: gardel.sa.sas@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 008 2026 y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

ELABORÓ: SI. Amelia Gutiérrez Reyes
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
REVISADO POR: IT. Nelson Javier Romero Gonzalez
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)

esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO					
	UNIDAD	PUNTO DE MUESTREO Y UBICACION	JUSTIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	TIPO DE DESCARGA	JORNADA MUESTREO
1	ESBOL	**PUNTO 1** Esquina del comedor estudiantes	Este punto de seleccionado para el muestro, recolecta las aguas vertidas del restaurante de estudiantes y del sector de los bloques de la plaza de armas.	N 4°4´8.733´´ W 76°11´23.155´´	Agua Residual Resolución 0631 de 2015	Jornada Única Seis (6) horas
		PUNTO 2 Al frente del baño de la piscina	Este punto denominado como No. 2, seleccionado para el muestro, recolecta las aguas vertidas de las cafeterías, fruterías, lavandería y baños del sector de la Piscina.	N 4°4´4.36´´ W 76°11´19.18´´		
		PUNTO 3 Zona verde Diagonal al casino de Oficiales	El punto No. 3, recolecta las aguas residuales del sector de las casa fiscales, bloque de apartamento, casino de oficiales, entre otros.	N 4°4´1.63´´ W 76°11´85.0´´		
	ESAGU	**PUNTO 1** Vía que conduce a la guardia, frente al parqueadero	Este punto recolecta las aguas de los alojamientos del campo de ceremonias, bloque del areacademica y restaurantes	N 113°SE ALTITUD: 2110.5	Agua Residual Resolución 0631 de 2015	Jornada Única Sencilla
		PUNTO 2 Vía principal que conduce a la remonta, ubicado frente al parqueadero de motos de talento humano	Este punto recolecta las aguas, de los alojamientos de la compañía ricaute, el mall de comidas edificio multihabitacional y direccion.	N 113°SE ALTITUD: 2110.5		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	El contratista deberá contar con la licencia ambiental correspondiente para cumplir con el objeto contractual.

2.	**EXPERIENCIA** CONTRATISTA Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, relacionados con la caracterización, análisis, monitoreo o tratamiento de aguas de superficie o vertimientos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o documentos contractuales que demuestren la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades iguales o similares a las del presente proceso. El contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.
3.	**PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR** El contratista se compromete a realizar el estudio de caracterización de aguas vertidas en (Tres puntos de descarga por (06) seis horas seguidas) en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR. De acuerdo a la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, en el **CAPÍTULO VIII. PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** **ARTÍCULO 16. VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** Los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) al alcantarillado público deberán cumplir con los valores límites máximos permisibles para cada parámetro, establecidos a continuación: **PARAMETROS:** **Generales** • PH • Demanda Química de oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5). • Solidos Suspendidos Totales (SST). • Solidos Sediméntales (SSED). • Grasas y Aceites. • Compuestos Semovolatiles Fenólicos. • Fenoles Totales. • Sustancias Activas al Azul de metileno (SAAM). **HIDROCARBUROS** • Hidrocarburos totales (HTP) • Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP). • BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno). • Compuestos Orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX). **COMPUESTOS DE FOSFORO** • Ortofosfatos (P-PO4 3). • Fosforo Total (P). **COMPUESTOS DE NITROGENO** • Nitratos (N-NO3) • Nitritos (N-NO2) • Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) • Nitrógeno Total (N). **IONES** • Cianuro Total (CN).

	• Cloruros (CL). • Fluoruros (F). • Sulfatos (SO42-). • Sulfuros (S2-) **METALES Y METALOIDES.** • Aluminio (AL). • Arsénico (As). • Bario (Ba). • Boro (Bo). • Cadmio (Cd). • Cinc (Zn). • Cobalto (Co). • Cobre (Cu). • Cromo (Cr). • Estaño (Sn). • Hierro (Fe). • Mercurio (Hg). • Níquel (Ni). • Plata (Ag). • Plomo (Pb). • Selenio (Se). • Vanadio (V). **OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE.** • Acidez Total • Alcalinidad Total. • Dureza Cálcica. • Dureza Total. Color Real "Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm.
4.	**PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ** El contratista se compromete a realizar el estudio de Caracterización de las aguas residuales en dos puntos de monitoreo muestreo sencillo en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015, artículos 8 y 9. De acuerdo con la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, en el CAPÍTULO VIII. **PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.** **ARTÍCULO 8. Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas (ARD) de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales.** Los parámetros físico químicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD y de las aguas residuales no domésticas – ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cumplir, serán los siguientes: **CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 Kg/día DBO5** **PARÁMETROS:** Generales • PH • Demanda Química de Oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5).

	• Sólidos Suspendidos Totales (SST). • Sólidos Sedimentables (SSED). • Grasas y Aceites. • Sustancias Activas al Azul de metileno (SAAM). **HIDROCARBUROS** Hidrocarburos totales (HTP) **COMPUESTOS DE FÓSFORO** • Ortofosfatos (P-PO4 3). • Fósforo Total (P). **COMPUESTOS DE NITRÓGENO** • Nitratos (N-NO3) • Nitritos (N-NO2) • Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) • Nitrógeno Total (N).
5.	El contratista presentará certificación de los resultados de los estudios realizados a las aguas vertidas, los cuales deberán estar acreditados por la autoridad ambiental correspondiente.
6.	**El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal,** en la cual manifieste su compromiso de realizar los estudios de caracterización de vertimientos conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá certificar que el laboratorio encargado de realizar los análisis se encuentra debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para la medición y análisis de los parámetros físicos, químicos y cuantitativos requeridos en los estudios ambientales solicitados por las autoridades ambientales competentes. En caso de que el contratista requiera el apoyo de un tercero como aliado estratégico para la ejecución de los análisis de laboratorio, este deberá contar igualmente con la acreditación vigente del IDEAM. El contratista deberá anexar copia de la resolución o documento que acredite dicha certificación.
7.	El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en el mantenimiento cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.
8.	Si al momento de realizar el mantenimiento se causan daños a elementos o infraestructura del inmueble, el contratista se compromete a repararlo o devolverlo a su estado inicial, por cuenta suya sin perjuicio de la entidad contratante.
9.	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10.	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
11.	**MATERIA AMBIENTAL** **El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal,** en la cual se compromete a cumplir las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

	Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
12.	El contratista deberá Certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (www.anla.gov.co).
13.	El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto del presente proceso, toda vez que debe contar con los respectivos permisos y autorización de la autoridad ambiental o ente regulador ambiental, así mismo la capacidad para prestar los servicios en el kilómetro 1 vía la Rivera – Tuluá – Valle del Cauca dentro de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, previa coordinación con el supervisor del contrato quien prestará el acompañamiento durante proceso de estudio y en las instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ubicado en la Carrera 12a Calle 64c-67, es de anotar que la prestación del servicio se realiza con previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
14.	**CURSO EN SG-SST:** **Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas** (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (contratista). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (**Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario** Curso 20 horas SGSST y **Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa** (contratista)

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA

deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y

en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
GARANTÍAS DEL PROCESO

5	4	3	2	1	No.	
General	Especifico	General	General	Especifico	Clase	
Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Fuente	
Selección	Contratación	Contratación	Planeación	Selección	Etapa	
Riesgos Operacion	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	Riesgos operacionale	Riesgos operacional	Tipo	
Falsedad en documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento	Incremento Injustificado en los precios ofertados	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Descripción	
Declaratorio desierto de proceso de contrataci	Mala calidad de los productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo	Variación del presupuesto	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Declaración desierta el proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	3	1	2	1	probabilidad	
5	2	3	4	5	Impacto	
6	5	4	6	6	Calificación total	
Alto	Media	Bajo	Alto	Alto	Prioridad	
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	**¿A quién se le asigna el riesgo?**	
Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta,	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	**Tratamientos controles a ser implementados**	
1	1	1	2	1	**Probabilidad**	Impacto después del tratamiento
1	1	2	2	1	**Impacto**	
2	2	3	4	2	**Calificación**	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	**Calificación total**	
Si	Si	No	Si	No	**Afecta la ejecución del contrato**	
No	No	Si	No	No	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	
Integrantes de los comités evaluadores	Supervisor del Contrato	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Desde la Estructuración del estudio previo	Elaboración de estudios previos	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Publicaciones de las evaluaciones	Entrega a satisfacción de los servicios contratados	Cuando los elementos sean entregados o se evalúen los	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Verificación de los documentos que integra la	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por	Informe de supervisión	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicació	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Monitoreo y revisión
De acuerdo a la	Recibido a satisfacción de bienes o	Cuando ocurra	Etapa precontractual	Etapa precontractual	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Especifico	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operaciona	Riesgos Operacionale
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento
Cobros o demandas a la unidad	Mala calidad de servicios y productos
3	3
2	2
5	5
Media	Media
Contratista	Contratista
Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas
1	1
1	1
2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si
No	Si
Supervisor	Supervisor
Ejecución	Inicio de ejecución
Ejecución	Ejecución del Contrato
Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

ECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado.	contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional Escuela de Policía Simón Bolívar indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.